Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0280-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 18 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Externo Nº12015-2019, de fecha 16 de setiembre del 2019, referente a la renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Ejecución, supervisión y Liquidación de Obras, Informe Nº0126-2019-SG/RR-HH-MPPA-A, de fecha 17 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza", por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0240-2019-MPPA-A, de fecha 15 de julio del 2019, se designa al **ING. CIVIL. EDWIN PATRICIO CISNEROS ROJAS** Como **Sub Gerente de ejecución, supervisión y Liquidación de Obras** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que mediante Sesión de Concejo Extraordinaria Nº 012-2019-MPPA-A-SCE, del dia viernes 06 de setiembre del año 2019, se encarga el despacho de Alcaldía al Primer Regidor DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad al 16 de setiembre del 2019 del **ING. CIVIL. EDWIN PATRICIO CISNEROS ROJAS Sub Gerente de ejecución, supervisión y Liquidación de Obras** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por los fundamentos antes expuestos; en consecuencia, exonérese del plazo establecido en el artículo 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto a partir del 16 de setiembre del 2019, la Resolución de Alcaldía Nº 0240-2019-MPPA-A, de fecha 15 de julio del 2019, con el cual se realizó su designación.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir formalmente **al ING. CIVIL. EDWIN PATRICIO CISNEROS ROJAS,** Realice la entrega de cargo e informes correspondientes por el periodo de su designación, bajo cargo y responsabilidad según sea el cargo

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama

Alcalde (e)

Gestión Para TODOS!